

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1° Instancia Distrito Civil y Comercial 9° Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: FERRANTI SILVIA N. c/OTRA s/APREMIO" (Expte. 334/99), se ha dispuesto que el martillero Eduardo A. Romero (Mat. 723-R-50, D.N.I., 13.255.039), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Asociación de Martilleros de Rosario (E. Ríos 238) el día 12 de Diciembre de 2008 a las 16 hs., el siguiente inmueble embargado en autos a saber: "Una fracción que en el plano n° 71051 de 1951, confeccionado por el Ing. Mario Morgantini, aparece como Fracción Reservada J-I Gallino", ubicada en la manzana comprendida entre las calles Alem, Pte. Quintana, 1° de Mayo y calle A (hoy Pje. de Amicis) y mide 41,42 mts, en su costado E. lindando con calle Alem 17,565 mts. en el costado lindando con calle Pte. Quintana, al final de esta línea arranca una hacia el N, que mide 20,71 mts., a cuyo fin parte una hacia el O de 8,66 mts. lindando estas dos líneas con lote 272, al final de la última línea citada parte una hacia el N de 8,66 mts. que linda con lotes 273 y 292, al final de esta parte una hacia el E de 8,66 mts. y al final de esta, una hacia el N de 12,05 mts. lindando estas dos líneas con lote 293 y al final de la última línea citada y cerrando la figura parte una hacia el E de 17,565 mts que linda con calle A(hoy Pje. de Amicis) y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 435 A F° 315 n° 304930 Depto. Rosario, a nombre del demandado, registrándose un embargo para estos autos y de este Juzgado al T° 115 E F° 9672 N° 413709 por \$ 1.303,96 del 13/12/06 no constando Hipotecas ni inhibiciones. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 81.000 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores en 3era y última subasta con 50% de la base, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días posteriores de notificada la aprobación de la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio. En autos se encuentra copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a los efectos, legales. Rosario, de Diciembre de 2008. Patricia Glencross, secretaria.

\$ 130 55354 Dic. 4 Dic. 9

POR

JUAN JOSDE ALMADA

Por disposición Sr. Juez de Primer.a Instancia de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario el Secretario que suscribe comunica que en autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/TANZI S.A. E INTRADE S.A., T° 67, F° 285, N° 63 - 26/2/86 y T° 670, F° 24, N° 54 26/2/86), s/Ejecución Hipotecaria Expte. 1394/01, con la interennción del Martillero Sr. Juan José Almada, Cuit N° 26-6022135-9 ha ordenado la la venta por Licitación por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas para el día 18 de Diciembre de 2009 a las 10.30 hs. en la sala de audiencias de este Juzgado Balcarce 1651 1º piso Rosario de tres fracciones de campo en block, situados en Arequito, Departamento Caseros (Sta. Fe) a) Con edificado, clavado y plantado parte de los lotes 67 y 68 mide 333,33 m. lado noreste y sudoeste por 750 m. lados Noroete y Sureste Sup. 25 has. 5 ca., linda por el Noreste con F. R. Mattaloni por el Sud-Oeste con parte de la concesión 67 de propiedad de J. B. Tonoglio por el Sudeste, con H. Mattaloni y Noroeste con parte de las concesiones 69 y 70 de J. B. Tonoglio según plano Ing. L. Micheletti en julio de 1933, linda con F. R. Mattaloni al Sudoeste con L. Coniglio y al Noroeste en parte con L. Coniglio y en parte con L. Garella, por el Sudoeste con Propiedad de H. Mattaloni, hoy F. Dardi. T° 288, F° 153, N° 321153. b) Fracción terreno chacra con edificado, clavado y plantado, parte de las concesiones 67 y 68, mide 666,66 m. en sus lados Noreste y Sudoste por 750 m. en sus lados Noroeste y sup. 499.95 m. (50 has.), linda por el Noreste con parte del lote 68 de F. R. Mattaloni por el Nor-Oeste con A. M. Mattaloni por el Sudeste camino publico en medio lote 65 en parte y en parte con el lote 66 y por el Sudeste con resto lote 67 parte de propiedad Vda. de Serra y parte de J. B. Coniglio. Dominio Tomo 288, F° 154, N° 371154 Depto. Caseros, c) Fracción de terreno de campo con lo existente, plano mensura Ing. Frick en Enero de 1979 inscripto el 18/5/79 N° 99167 lote tres (3) mide 102,80 m. al Sudeste, línea H.J. sobre ruta Prov. N° 92, 841,57 m. al Nor-Este línea I.J. lindando con lote 4.99,99 m. al Noroeste línea GT sobre camino público en medio con F. Dardi. y 816,61 al Sudoeste línea H.G. lindando con el lote 2. Sup. 9 Has. 79 as. y acusa en su vértices siguientes angulos vertice H 103º 26 minutos Vertice J 76º 34 minutos, Vertice H 103º 26 minutos y vertice G 90º 27 minutos. Matrícula 19-2814. Depto. Caseros. Informe Registro constan a nombre de Intrade S.A. Los lotes descriptos en el acapite a) y b) tienen hipoteca al T° 471 A, F° 346, N° 390690 por u\$s 300.000 que es la que se ejecuta en autos; y el lote c) además de la hipoteca que se ejecuta los siguientes embargo. 1) asiento 4 presentacion 3538250/26 del 26/4/01 u\$s 397.656,02 capital, u\$s. 92.298 es el que se ejecuta en autos. 2) 5 presentación 307917/ 08/2/02 \$ 4.970.99 Juzg. Federal 1ra. Inst. Civil Com. N° 1 autos Bco. Nación Arg. c/Intrade S.A. Dem. Ejec. Expte.

80630/01 - Ofic. 3506/5-12-01. 3) asiento 6 presentación 307.922 8-2-02 \$ 18.000 iguales autos que el anterior Expte. 80695/01 oficio 3519/55 12-2-01. 3) asiento 7 presentación 309259 14-2-02 u\$s 75.000 iguales autos que el anterior Expte. Fº 30695/01 oficio 3532 5-12-01. 4) asiento B Presentación 405828 26-11-02 Anotación Preventiva de Servidumbre Administrativa de Electroducto para regulador tensión 33 Kv Obras Cíviles en arequito y Regulador de tensión 13,2 Kv. Obras Cíviles en Felicia s/ley 10.472 y 6435 art. 47 Prov. de S. Fe con restricciones y límites al dominio que deberán constar en las escrituras traslativa de dominio favor de Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, 5) asiento 9 presentación 406196 12-12-05 Anotación Definitiva - Servidumbre Administrativa Electroducto rela. asiento 8 polígono (ABEGA) 01As. 45,59,as plano N° 147.145-02 disposición N° 147/26-11-02 Deberá constar en traslaciones de dominio las restricciones y límites al mismo. Estado de ocupación según constancias de autos. Es a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos impuestos y honorarios que demande la escrituración como así también las deudas de impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles y el IVA, si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero en dinero efectivo o ch. Certificado, ley 7547. No se admitirán ofertas en comisión. El precio base del presente llamado asciende a la suma de \$ 1.689.329.31 y se realizará de la siguiente forma: 1ª) Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y Comercial 11ª Nom. de Rosario calle Balcarce 1651 1º piso, bajo sobre cerrado debiendo consignarse únicamente en el exterior los datos de los presente autos Banco de la Provincia de Córdoba Citanzi S.A. e INTRADE S.A. s/Ejecución Hipotecaria Expte. 1394/01 y la leyenda: "Concurso de Precios con ofertas bajo sobre cerrado". a) En el interior del sobre se acompañará baleta de depósito en cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, donde surga el mantenimiento de la garantía de oferta que se detalla más adelante. b) acreditación de la identidad del oferente mediante fotocopia debidamente certificada del documento nacional de identidad y por caso de personas jurídicas, fotocopia certificada del contrato social, del nombramiento de autoridades y acta de directorio autorizando la presentación para la compra y/o mejoras de ofertas, según tipo de sociedad. Solo se admitirá una sola oferta por cada sobre, la cual deberá estar firmada al pie por el oferente con la aclaración respectiva. La suma depositada en garantía de todos, aquellos oferentes que no resultaren partícipes ni adjudicatarios en la propuesta, será devuelta dentro de los dos (2) días hábiles posteriores y a solicitud del interesado. El término para efectuarlas será hasta el día 17 de Diciembre de 2008 a las 12 hs., se labrará acta numerándose de acuerdo con la fecha y horario de presentación. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del oferente del pliego de condiciones y bases como de las resoluciones judiciales aclaratorias que pudieran dictarse. 2) Las mejoras de ofertas, serán abiertas en audiencia pública el 18/12/06 10.30 hs. a el día hábil siguiente a la misma hora si éste no lo fuere, por ante el Tribunal y con la presencia del Secretario y el Martillero actuante, labrándose acta. 3º) los oferentes aceptados podrán en el acto de apertura mejorar su propia oferta. Cada ofrecimiento de mejora de precio no podrá ser inferior a la suma de \$ 10.000. en cada oportunidad, no aceptándose ninguna cantidad inferior. 4º) Los oferentes deberán constituir domicilio legal en el ámbito de Rosario y tomar conocimiento de que las decisiones que se adopten sobre los aspectos serán inapelables art. 514 y 484 del CPCC. 5º) Exhibición 2 días hábiles anteriores a la presentación de los sobres en el horario de 10 a 12 hs. Únicamente. 6º) Transferencia de dominio se efectuará una vez abonado y acreditado el pago del saldo total. Todas las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, como gastos de escrituración, mensuras, transferencia, trámite de obtención de la documentación y honorarios profesionales y el IVA si correspondiente serán a cargo del comprador. 7º) Los oferentes deberán entregar una garantía del mantenimiento de oferta por el término de 30 días desde la apertura de la licitación no inferior a \$ 100.000, podrá optarse por seguro de caución certificado por escribano público, o por fianza bancaria o por depósito judicial en la cuenta judicial abierta en el Nuevo Bco. de Santa Fe S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este Juzgado. En caso de que el oferente desista de su propuesta, perderá el monto garantizado como penalidad. 8º) La adjudicación podrá tener lugar aún cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado, previo informe circunstanciado acerca de su razonabilidad, producido por el Tribunal. 9º) la falta de cualquiera de los requisitos señalados en el pliego, motivará por no tener presentada la oferta. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo ni se concederá recurso alguno contra las resoluciones que se dictaren, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas por tratarse el presente de un llamamiento a mejorar ofertas no vinculante. 10º) La suspensión o anulación por resolución fundada del Tribunal, no dará lugar a reclamación alguna, procediéndose únicamente a la devolución del importe abonado, sin compensación de ninguna naturaleza. 11º) Toda aclaración, las oferentes deberán formularla por escrito en el domicilio legal del Martillero hasta el plazo de 10 días corridos anteriores a la fecha de la apertura de la licitación y serán contestadas en el término de 3 días de solicitada la aclaración. Copia de escritura hipotecaria agregada a autos en Secretaría disposición interesados, no admitiéndose, el reclamo alguno durante la licitación o una vez adjudicada por falta o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Fdo. Dr. Sergio A. Gonzalez, Secretario.

\$ 435 55066 Dic. 4 Dic. 9

POR

OSMAR ISDAL BENITEZ

Por orden Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 9ª. Nom. de Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos: "COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/OTRO s/APREMIO" (Expte. 319/08), se ha dispuesto que el martillero Osmar I. Benítez subaste el día 23 de Diciembre del 2008 a las 11hs. en las puertas el Juzgado Comunal de Pueblo Esther y de resultar el día fijado inhábil o afectado por medidas de fuerza mayor se realizará el día hábil siguiente en igual hora y lugar siguiente bien, un lote de terreno, sito en Distrito Arroyo Seco Dpto. Rosario, Localidad de Pueblo Esther, señalado en el plano N° 81.126/74 como Lote n° 3 de la Manzana "12" el lote de referencia queda comprendido dentro de una mayor área de una fracción de terreno de campo señalada con el N° 3 en el plano que expresa su título cuya fracción mide 392,50 mts en cada uno de sus lados (N-O) y (S-E)

y 495,80 mts en cada uno de sus lados (N-E) y, (S-O).- Encierra una sup. total: 19has, 46as, 1ca equivalentes a 11 cuerdas y 53cm y linda: al (N-O) con la fracción nº 2 del plano de referencia, vendida a Samuel Paolini, por el (S-E) linda con la fracción nº 4, propiedad de la compradora, por el (N-E) con Esperanza Aguirre y por el (S-O) con varios propietarios antes Juana Aguirre. Dominio al Tº 278 Fº 232/34 Nº 89023/24 Dpto. Rosario. Registro de Propiedades informa, inmueble descripto a nombre de los demandados en autos, en el dominio expresado, se registran: Embargo: Tº 117E Fº 2958 Nº 347431 de fecha de insc. 27/05/08 y fecha de carga 28/05/08 por \$ 4.693,73.- Orden Juzg. de Distrito de la 9na. Nom. de Rosario autos: "COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/VARELA MARIA s/APREMIO (Expte. 319/08). Inhibiciones e Hipotecas no registra, el inmueble saldrá a la venta en el estado de desocupación atento al acta de constatación obrante en autos con una base \$ 45.000.- de no haber oferentes, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en 3ra. y última subasta, con la base igual al 50% de la primera base. Quien resulte comprador abonará en el acto el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio con más el 3% del mismo valor, como comisión del Martillero, todo en dinero en efectivo, cheque certificado o a satisfacción del Martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a del comprador e IVA si correspondiere y los gastos e impuestos que graven la transferencia de dominio, la posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 CPCC. En autos en Secretaría a disposición de los interesados obran acta de constatación de la que se dará lectura en el acto de la subasta y copias de títulos, no aceptándose luego de la subasta reclamos por faltas o insuficiencias en ellas, exhibición del inmueble el día hábil anterior a la fecha de subasta en el horario de 10hs. a 12hs. todo lo cual se hace saber a los fines de que por derecho hubiere lugar. Marcelo R. Bergia (Juez) y Dra. Patricia N. Glencross, Secretaria. Rosario a los 28 días del mes de Noviembre del 2008.

S/c 55081 Dic. 4 Dic. 9

POR

OSMAR ISDAL BENITEZ

Por orden Juzgado de 1ra. Instancia, Civil y Comercial de Distrito de la 9na. Nom. de Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "COMUNA DE PUEBLO ESTHER C/OTRO s/APREMIO" (Expte. 382/07), se ha dispuesto que el martillero Osmar I. Benítez subaste el día 23 de Diciembre del 2008 a las 11 hs. en las puertas del Juzg. Comunal de Pueblo Esther y de resultar el día fijado inhábil o afectado por medidas de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en igual hora y lugar siguiente bien: un lote de terreno, sito en Distrito Arroyo Seco Dpto. Rosario. Localidad de Pueblo Esther, señalado en el plano nº 81.126/74 como Lote nº 3 de la Manzana "7" el lote de referencia queda comprendido dentro de una mayor área de una fracción de terreno de campo señalada con el Nº 3 en el plano que expresa su título, cuya fracción mide 392,50 mts en cada uno de sus lados (N-O) y (S-E) y 495,80 mts en cada uno de sus lados (N-E) y (S-O). Encierra una sup. total: 19has, 46as, 1ca equivalentes a 11 cuadra y 53 cm y linda al (N-O) con la fracción nº 2 del plano de referencia, vendida a. Samuel Paolini por el (S-E) linda con la fracción nº 4, propiedad de la compradora, por el (N-E) con Esperanza Aguirre y por el (S-O) con varios propietarios antes Juana Aguirre. Dominio al Tº 278 Fº 232/34 Nº 89023/24 Dpto. Rosario. Registro de Propiedades informa, inmueble descripto, a nombre de los demandados en autos, en el dominio expresado, se registran: Embargo: Tº 117 E Fº 880 Nº 320368 de fecha de insc. 05/03/08 y fecha de carga 06/03/08 por \$4.645,77.- Orden Juzg. de Distrito de la 9na. Nom. de Rosario autos: "COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/NADALIN RAUL s/APREMIO - Expte. 382/07). Inhibiciones e Hipotecas no registra, el inmueble saldrá a la venta en el estado de desocupación atento al acta de constatación obrante en autos con una base \$45.000.- de no haber oferentes, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en 3ra. y última subasta, con la base igual al 50% de la primera base. Quien resulte comprador abonará en el acto el 30% del valor alcanzado a cuenta del precio con más el 3% del mismo valor, como comisión del Martillero, todo en dinero en efectivo cheque certificado o a satisfacción del Martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo del comprador e IVA si correspondiere y los gastos e impuestos que graven la transferencia de dominio, la posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 CPCC. En autos en Secretaría a disposición de los interesados obran acta de constatación de la que se dará lectura en el acto de la subasta y copias de títulos no aceptándose luego de la subasta reclamos por faltas o insuficiencias en ellas exhibición del inmueble el día hábil anterior a la fecha de subasta en el horario de 10hs. a 12 hs. todo lo cual se hace saber a los fines de que por derecho hubiere lugar Dr. Marcelo R. Bergia (Juez) y Dra. Patricia N. Glencross, Secretaria. Rosario a los 28 días del mes de Noviembre del 2008.

S/c 55082 Dic. 4 Dic. 9

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Apremio Fiscal, Expte. Nro. 1441/07, se ha dispuesto que el Sr. Leandro G. Macaya (Mat. 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 10 de Diciembre de 2008, a las 09:00 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Roldán lo siguiente: Dos lotes de terreno situadas en la zona rural de Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia de Santa Fe, las que de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia, parte del lote "El Condado", registrado bajo el número 84.550 año 1975, con los números "17 y 18" de la manzana "21" a saber: A) Manzana "21" Lote 17: ubicado en calle Pública Nº 3, entre las calles Públicas Nº 9 y Nº 10, a los 30 m. de la primera hacia el Norte, compuesto de 10 m. de frente al este por 30 m. de fondo.- Lindando: por su frente al Este, con calle Pública Nº 3; al Norte, con el lote "16"; al Oeste, con fondos del lote "24"; y al Sud, con el lote "18" todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300 m2.- B) Manzana "21" Lote 18: ubicado en calle Pública Nº 3, entre las calles Públicas Nº 9 y Nº 10, a los 20 m. de la primera hacia el Norte, compuesto de 10 m. de frente al este por 30 m. de fondo. Lindando: por su frente al Este, con calle Pública Nº 3; al Norte, con el lote "17"; al Oeste, con fondos del lote "23" y al Sud, con el lote "19", todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300 m2.- Inscriptos al Tº 232 Fº 266 Nº 177111 Dpto. San Lorenzo. Saldrán a la venta con la Base de \$ 142,37 (a.i.i.) Cada Lote; Retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación Sin Base y al mejor postor; saldrá a la venta según constancia en autos. Inf. el Reg. Gral: Libre de hipotecas e Inhibiciones, pero si los siguientes embargos: Lote 17: por \$ 5.342,63 insc. al Tº 117 E, Fº 32791 Nº 352704 de fecha 11/06/2008; Lote 18: por \$ 5.342,63 insc. al Tº 117 E Fº 32809 Nº 352705 de fecha 11/06/2008 de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura en autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente deberá abonar en el momento de la subasta el 30% en efectivo y/o ch/ certif más 3% de comisión de ley al martillero actuante y/o la comisión mínima que corresponda para tal caso (art. 63. inc. 1.1. Ley 7547), y el 2% correspondiente al Tributo de la Tasa de Remates según Ordenanza Nº 226/96 de la Municipalidad de Roldán. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales de Rosario para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. y permanecerá en Secretaría. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23,905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastados deberá acudir a escribano publico para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescrita por el art. 67 CPCC reformado por la ley Provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Por tratarse de un terreno baldío los posibles interesados podrán presentarse en el domicilio del mismo para su evaluación o comunicarse con el martillero actuante. Autorícese al martillero a efectuar la publicidad adicional peticionada y fíjense los dos días hábiles anteriores al remate para la exhibición del bien a rematar. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y ad litem, al titular del dominio e interesados. Exhibición 2 días hábiles anteriores a la subasta de 14 a 16 hs. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 26 de noviembre de 2008. Publicación sin cargo. Ricardo J. Lavaca, secretario.

S/C 55043 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. nro. 74/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 16 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 14 Manzana 02 (Ex B) Plano 84605/75, Ubicado: S Lod 15 Mts. hacia el SO de calle pública, con una superficie total de 450 m2. Partida Impuesto Inmobiliario Nº 161900351664/0032. Base \$ 99.48. Embargo de Autos Tomo 117E, Folio 4946, Nº 379448, correspondiente a los presentes

autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: No Consta. Dominio Inscripto al Tomo 384, Folio 105, Nº 148097, Depto. Rosario. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con mas el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejara sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la trasferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatacion en autos(desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura publica que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de medida de su interés legítimo. (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar. Dr. Alberto Llorens, secretario.

S/C 55127 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. Nº 85/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matricula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastara el día 16 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 01 Manzana 03 (Exc Plano 84605/75, Ubicado: Intersección de Dos Calles Públicas con una superficie total de 450 m2. Partida Impuesto Inmobiliario Nº 161900351664/0034. Embargo Autos Tomo 117E, 5178, Nro. 383165 correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: No Consta. Dominio Inscripto al Tomo 382, Folio 346, Nº 136972, Depto. Rosario. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor .La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con mas el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos(desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo, el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo (art.488 del CPCC. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma.

Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar. Dr. Alberto Llorens, secretario.

S/C 55125 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. nro. 112/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matricula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 16 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 5 Manzana 02 (Ex B) Plano 84605/75, Ubicado: a los 45 mts. hacia el NE de calle Pública Sin Nombre, Superficie Total de 450 m2. Partida Impuesto Inmobiliario N° 161900351664/0113. Base \$ 99.48. Embargo de Autos Tomo 117E, Folio 2519, N° 341359, correspondiente a los presentes Autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: No Consta. Dominio inscripto al Tomo 382 B, Folio 300, N° 134992, Depto. Rosario. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con mas el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejara sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo, el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar. Dr. Alberto Llorens, secretario.

S/C 55129 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA C/OTROS S/APREMIO FISCAL, Expte. N° 77/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 16 de diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hrs en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como lote 9 manzana 02 (ex B) plano 84605/75, ubicado: a los 45 mts hacia el SO de la esquina formada por dos calles públicas, superficie total de 450 m2. partida impuesto inmobiliario n° 161900351664/0028, base \$ 99.48. Embargo de autos tomo 117E, folio 4939, n° 379447, correspondiente a los presentes autos y juzgado. Hipotecas e inhibiciones: no consta. Dominio inscripto al tomo 382A, folio 219, n° 134909, Depto. Rosario. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse

por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejara sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano publico para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2º párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hrs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citara al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa a lo que por derecho hubiere lugar. Dr. Alberto Llorens, secretario.

S/C 55130 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL, Expte. N° 96/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 16 de diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como lote 20 manzana 02 (ex B) plano 84605/75, ubicado: a los 45 mts hacia el NE de dos calles públicas, superficie total de 450 m2. Partida impuesto inmobiliario n° 161900351664/0296. Base \$ 100,10. Embargo de autos tomo 117 E, folio 2364, n° 339428 y T° 117 E, folio 2365, n° 339429, correspondiente a los presentes autos y juzgado. Hipotecas e inhibiciones: no consta. Dominio inscripto al tomo 380, folio 372, n° 122023, Depto. Rosario. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés a la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura publica que instrumentara la transferencia a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2º párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hrs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citara al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar. Dr. Alberto Llorens, Secretario.

S/c 55132 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL, Expte. N° 72/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 16 de diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hrs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como lote 18 - manzana 02 (ex B) plano 84605/75, ubicado: a los 45 mts hacia el NE de dos calles públicas. Superficie total de 450 m2. Partida impuesto inmobiliario n° 161900351664/0294. Base \$ 100,10.- Embargo de autos tomo 117E, folio 2364, n° 339428 y T° 117E, f° 2365, n° 339429, correspondiente a los presentes autos y juzgado. Hipotecas e inhibiciones: no consta. Dominio inscripto al tomo 380C, folio 372, n° 122023, Depto. Rosario. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano publico para confeccionar la escritura publica que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2° párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hrs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citara al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar. Dr. Alberto Llorens, Secretario.

S/c 55133 Dic. 4 Dic. 9

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

MIRTHA A.CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito nro 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. Nro. 2274/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313CI30, proceda a vender en pública subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbúes lo siguiente: 1) Lote N° 30 de la manzana D, que según plano nro 80281/74 posee una superficie de 350 m2. arranca a los 21,58 mts de calle Cullen hacia el Este. Mide 10 mts de frente al S por 35 mts de fondo. Linda por su frente S con calle Gral. Mosconi, al 0 con lote 29, al N con lote 3 y al E con lote 31. Dominio al Tomo 231, Folio 117 Nro 162802 Depto San Lorenzo, Base \$ 73,30. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente

y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal comisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonara en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del martillero y/ u honorario mínimo (ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicara como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC v C y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del termino de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado, el embargo de autos que se ejecuta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo 21 de Noviembre de 2008. Dr. Roman Moscetta. Secretario.

S/C 55102 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito nro 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados- COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. Nro. 1641/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matricula 1313CI30, proceda a vender en publica subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbúes lo siguiente- 1) Lote Nro 22 de la Manzana E, que según plano nro 56,433&68 posee una superficie de 310,8 m2. arranca a los 56,11 mts de camino público sin nombre. Mide 10 mts de frente al S por 31,8 mts de fondo linda por su frente con camino público, al E con lote 21, al N con fondos del lote 9 y al O con lote 23. Dominio al Tomo 159, Folio 347, Nro 156960 Depto. San Lorenzo. Base \$ 68,07. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonara en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con mas la comisión de ley del martillero y/ u honorario mínimo(ley 7547).Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicara como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del termino de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos que se ejecuta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo 24 de Noviembre de 2008. Dr. Roman Moscetta. Secretario.

S/C 55104 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A.CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito nro 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. Nro. 2308/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matricula 1313CI30, proceda a vender en publica subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbúes lo siguiente: 1) Lote Nro 17 de la manzana b, que según plano Nro 80281/74 posee una superficie de 300 m2. arranca a los -30 mts de calle Brigadier López hacia el N. mide 10 mts de frente por 30 de fondo linda por su frente E con calle Antonio Perazzo, al S con lote 18, al O con lotes 29 y 13 y al N con lote 15. Dominio al tomo 21 I, Folio 235 Nro 126895, Depto. San Lorenzo. Base \$ 66,76. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y

honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonara en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con mas la comisión de ley del martillero y/ u honorario mínimo (ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicara como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del termino de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos que se ejecuta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo 24 de Noviembre de 2008. Dr. Roman Moscetta. Secretario.

S/C 55105 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A.CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito nro 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. Nro 2279/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matricula 1313CI30, proceda a vender en publica subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbúes lo siguiente: 1) Lote Nro 32 de la Manzana A, que según Plano nro 80281/74 posee una superficie de 350 m2. Arranca a los 10 mts de calle Cullen hacia el Este. Linda al S con calle Tomas Bulla, al Este con lote 31, al O. con lote 33 y al N con Fondos del lote 2. Minio al Tomo 213, Folio 111, Nro 143184, Depto. San Lorenzo. Base \$ 68,07. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonara en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con mas la comisión de ley del martillero y/ u honorario mínimo (ley 7547).Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicara como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del termino de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos que se ejecuta, Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 24 de Noviembre de 2008. Dr. Roman Moscetta. Secretario.

S/C 55107 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza de] Juzgado de Circuito nro 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. Nro. 1605/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matricula 1313C130, proceda a vender en publica subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbúes lo siguiente: 1) Lote Nro 4 de la manzana b, que según plano nro 53946/68 posee una superficie de 270,50 m2. mide 10,36 mts de frente al O por 26,11 mts de fondo. Linda por su frente al O con calle pública, por el N con lote 5, por el E con parte del lote 7 y por su lado S con lote 3. Dominio al Tomo 160, Folio 513, Nro 180926 Depto San Lorenzo. Base \$ 60,16. Es condición

de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonara en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con mas la comisión de ley del martillero y/u honorario mínimo (ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicara como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del termino de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos que se ejecuta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 21 de Noviembre de 2008. Dr. Roman Moscetta. Secretario.

S/c 55109 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito nro 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. Nro. 1619/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matricula 1313CI30, proceda a vender en publica subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbúes lo siguiente: 1) Lote Nro 20 de la Manzana B, que según plano nro 53946/68 posee una superficie de 310,80 m2. arranca a los 36,11 mts de calle pública hacia el Oeste. Mide 10 mts de frente al N por 31,8 mts de fondo. Linda por su frente al S con calle pública, por el E con lote 19, por el N con fondos del lote 11 y por el O con lote 21. Dominio al Tomo 161, Folio 96, Nro. 101.977 Depto San Lorenzo, Base \$ 68,07. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonara en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con mas la comisión de ley del martillero y/u honorario mínimo(ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicara como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del termino de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos que se ejecuta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 21 de Noviembre de 2008. Dr. Roman Moscetta. Secretario.

S/C 55111 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito nro 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. Nro. 2304/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matricula 1313C130, proceda a vender en publica subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbúes lo siguiente: 1) lote nro 21 de la manzana a, que según plano nro 80281/74 posee una superficie de 350 m2. arranca a los 30 mts de calle pública hoy Antonio Perazzo mide 10 mts de frente por 35 mts de fondo. Linda por su frente S. con calle

pública, por el 0 con lote 22, por el N con fondos del lote 12 y al E en parte de los fondos del lote 17, parte de fondos de lotes 18 y 19 y en el resto con el lote 20. Dominio al Tomo 260, Folio 234 nro 133272 Dpto. San Lorenzo, Base \$ 73,04. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonara en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con mas la comisión de ley del martillero y/ u honorario mínimo(ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se te aplicara como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del termino de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado, el embargo de autos que se ejecuta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo 24 de Noviembre de 2008. Dr. Roman Moscetta. Secretario.

S/C 55112 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito nro 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. Nro. 1670/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matricula 1313CI30, proceda a vender en publica subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbúes lo siguiente: 1) lote Nro 6 de la manzana 6, que según plano Nro 69.574/72 posee una superficie de 400 m2. arranca a los 70 mts de camino público en dirección al E. mide 10 mts de frente por 40 mts de fondo linda por su frente N con camino público, al 0 con lote 5, al S con fondos del lote 21 y al E con lote 7. Dominio al Tomo 191, Folio 32, Nro 138064 Depto San Lorenzo. Base \$ 78,54. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonara en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con mas la comisión de ley del martillero y/ u honorario mínimo (ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicara como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del termino de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos se ejecuta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 24 de Noviembre de 2008. Dr. Roman Moscetta. Secretario.

S/C 55113 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito nro 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. Nro. 1431/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matricula 1313CI30, proceda a vender en publica subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs, en el Centro Cultural de la localidad

de Timbúes lo siguiente: 1) lote nro 8 de la manzana a, que según plano Nro 56.433/68 posee una superficie de 310,80 m2. arranca a los 36,10 mts de camino público en dirección al E. mide 10 mts de frente por 31,8 mts de fondo linda por su frente linda por su frente N camino público, por el O con lote 17, por el S con fondos del lote 23 y al E con lote 9. Dominio al tomo 176, folio 290, nro 177579, Dpto. San Lorenzo. Base \$ 68,07. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonara en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con mas la comisión de ley del martillero y/ u honorario mínimo(ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicara como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del termino de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos que se ejecuta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo 24 de Noviembre de 2008. Dr. Román Moscetta. Secretario.

S/C 55115 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito nº 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES C/OTRO S/APREMIO FISCAL, Expte. Nº 819/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, proceda a vender en pública subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hrs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbues lo siguiente: 1) lote nº 30 de la manzana F, que según plano nº 53946/68 posee una superficie de 300 m2. arranca a los 35 mts de otra calle pública hacia el Sur. Mide 10 mts de frente por 30 mts de fondo linda por su frente al O con calle pública, al N con lote 31, por el S con lote 29 y por el E con fondos del lote 39. 2) Lote nº 39 de la manzana F, igual plano y superficie. Arranca a los 35 m de otra calle pública hacia el Sur linda por su frente al E con calle pública, al S con lote 40, por el N con lote 38 y por el Oeste con fondos del lote 3). Dominio al tomo 153, folio 412, nº 114.707, Depto. San Lorenzo. Base \$ 66,74. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonará en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del martillero y/u honorario mínimo (ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicará como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del término de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos que se ejecuta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 21 de Noviembre de 2008. Dr. Roman Moscetta, Secretario.

S/c 55116 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito nº 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. Nº 1351/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313CI30, proceda a vender en pública subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hrs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbues lo siguiente: 1) lote nº 7 de la manzana A, que según plano nº 53946/68 posee una superficie de 310,80 m2. mide 10 mts de frente al N por 31,811 mts de fondo linda por su frente al N con calle pública, por el E con lote 8, por el S con lote 24 y al O con parte de lotes 6, 5 y 4. Dominio al tomo 270, folio 139, nº 134947 Depto. San Lorenzo. Base \$ 68,07. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos. Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonará en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del martillero y/u honorario mínimo (ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicará como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del término de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos que se ejecuta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 21 de Noviembre de 2008. Dr. Roman Moscetta, Secretario.

S/c 55118 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A. CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito nº 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. Nº 25/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313CI30, proceda a vender en pública subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hrs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbues lo siguiente: 1) lote nº 72 de la manzana C, que según plano nº 53541/68 posee una superficie de 250 m2. Arranca a los 10 mts de calle pública sin nombre hacia el E, mide 10 mts de frente por 25 mts de fondo. Linda por su frente S. con calle pública, por el O con lote 49, por el N con parte del lote 50 y por el E con parte del lote 71. Dominio al tomo 155, fº 68 nº 142735 Depto. San Lorenzo. Base \$ 55,61. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos. Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonará en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del martillero y/u honorario mínimo (ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicará como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del término de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado, el embargo de autos que se ejecuta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 21 de Noviembre de 2008. Dr. Roman Moscetta, Secretario.

S/c 55120 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A.CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito N° 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/Apremio Fiscal, Expte. N° 771/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, proceda a vender en pública subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hrs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbues lo siguiente: 1) Lote N°86 de la manzana D, que según plano N° 53946/68 posee una superficie de 300 m2. arranca a los 25 mts. de calle publica sin nombre hacia el s. mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo linda por su frente e con calle publica, al n con fondos del lote 85, al 0 con fondos del lote 79 y al s.con lote 87. dominio al tomo 154, Folio 144, N° 124.775, depto San Lorenzo. Base \$ 66,76. Es condicion de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, seran a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omision, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos Sale a la venta según acta de constatacion glosada en autos..El comprador abonara en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del martillero y/ u honorario minimo(ley 7547).Con relacion al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta,e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicará como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta.En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectua la compra, quien dentro del término de cinco dias de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerará adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta debere acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos qjue se ejecuta.Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 24 de Noviembre de 2008. Dr. Roman Moscetta. Secretario.

S/C 55122 Dic. 4 Dic. 9

POR

MIRTHA A.CABULLO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito N° 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/Apremio Fiscal, Expte. N° 813/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, proceda a vender en pública subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs., en el Centro Cultural de la localidad de Timbues lo siguiente: 1) Lote N° 20 de la manzana E, que según plano N° 53946/68 posee una superficie de 250 Ms. mide 10 mts. de frente por 25 Mts. de fondo y frente a E. linda al s. con camino público, al N. con parte del lote 19, al E. con calle pública y al O. con lote 21, dominio al tomo 154, folio 151, N° 124.789, Depto. San Lorenzo. Base \$ 64,14. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, seran a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos Sale a la venta según acta de constatacion glosada en autos..El comprador abonará en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del martillero y/u honorario minimo(ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicara como interes, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta,todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectua el pago, se dejará sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectua la compra, quien dentro del término de cinco dias de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerará adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta debere acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del mrartillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos que se ejecuta.Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 21 de Noviembre de 2008. Dr. Román Moscetta, Secretario.

S/C 55123 Dic. 4 Dic. 9

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LYDIA A. GIORGI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución con asiento en la ciudad de Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION c/GUACH, PABLO Y OTROS s/Apremio" Expte. N° 64/06, se ha dispuesto que la Martillera Lydia A. Giorgi (CUIT. N° 27-04.832.916-6), proceda a vender en publica subasta en el día 19 de Diciembre de 2008 a las 13:30 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunal de Empalme Villa Constitución si el día indicado resultare inhábil tendra lugar el día hábil inmediato siguiente sin necesidad de nuevo aviso. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 93,47 (A.I.I.) el lote N° 12 de la manzana N° 135. en caso de no haber postores por dicho monto con retasa del 25% y si tampoco hubiera oferentes, saldrá sin base. El inmueble que a continuación se describe ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, Departamento de Constitución, Provincia de Santa Fe, en la Manzana 135 del plano N° 96779/78, y se designa como Lote 12:mide, 10 mts. De frente al S.O.. Por 21 mts. De fondo, linda al S.O. Con calle Laprida, Al N.O. con el lote N° 13; al SE con el lote 11 y al N.E. Con fondo del lote N° 5, todos de la misma manzana y plano. inscripto el dominio al Tomo 206 Folio 438 N° 322.089. Departamento Constitución. El inmueble saldrá a la venta desocupado. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del termino de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha de remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta, Impuestos inmobiliarios, servicios adeudados y gastos de transferencia e I.V.A., si correspondiere, a cargo del comprador. Los compradores en subasta quedarán exento del pago de las deudas por tasa general de inmueble devengadas desde el periodo siguiente inmediato al último reclamo en los presentes. (ordenanza N° 1072 de la Comuna actora). Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiese al Juez Comunal de Empalme Villa Constitución a fin que presida la subasta ordenada. Atento a lo solicitado, mencionese el documento del ejecutado en dichos edictos. Del pedido de publicidad adicional traslado a la actora. Notifiquese por cedula a las partes. Autos: "COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION c/GUACH, PABLO A. y OTROS s/Apremio". Expte. N° 64/06. Se registran anotados los siguientes Embargos: T° 115 E, F° 2704, N° 333499 en los presente autos y Juzgado, por \$ 5.233, de fecha 30/03/06 y T° 115, F° 2705, N° 333.500 én los presentes autos y Juzgado, por \$ 5.233, de fecha 30/03/06 no registra Hipoteca ni Inhibiciones. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. Villa Constitución, 27 de noviembre de 2008 Dra. Nora M. Corrente (Juez) - Dra. Hernán Ismael Procajlo (Secretario Subrogante).

S/C 55059 Dic. \$ Dic. 9

POR

LYDIA A. GIORGI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución con asiento en la ciudad de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados. "COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION c/GARCIA MIGUELINA Y/O VIGNATTI, MARIA ESTER s/Apremio" - Expte. N° 300/06, se ha dispuesto que la Martillera Lydia A. Giorgi (CUIT. N° 27-04.832.916-6), proceda a vender en pública subasta en el día 19 de Diciembre de 2008 a las 13:30 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunal de Empalme Villa Constitución si el día indicado resultare inhábil tendra lugar el día hábil inmediato siguiente sin necesidad de nuevo aviso. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 52 (A.I.I.) el lote N° 17/E 10 de la manzana N° 119, en caso de no haber postores por dicho monto con retasa del 25% y si tampoco hubiera oferentes, saldrá sin base. El inmueble que a continuación se describe ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, Departamento de Constitución, Provincia de Santa Fe, en la Manzana 119 del plano N° 97348/78, y se designa como Lote 17/E 10: mide, 10 mts. De frente al S.O. Por 23,68 mts. De fondo, linda al S.O. Con calle Nogoyá, Al N.E. con parte del lote N° 1; a1 N.O. con el lote N° 11 y al S.E. Con el lote N° 9, todos de la misma manzana y plano inscripto el dominio al Tomo: 201 Folio: 45 N° 131.388. Departamento Constitución. El inmueble saldrá a la venta desocupado. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del termino de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha de remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta, Impuestos inmobiliarios, servicios adeudados y gastos de transferencia e I.V.A., si correspondiere, a cargo del comprador. Los compradores en subasta quedaran exento del pago de las deudas por tasa general de inmueble devengadas desde el periodo siguiente inmediato al ultimo reclamo en los presentes. (ordenanza N° 1072 de la Comuna actora). Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiese al Juez Comunal de Empalme Villa Constitución a fin que presida la subasta ordenada. Atento a lo solicitado, mencionese el documento del ejecutado en dichos edictos. Del pedido de publicidad adicional traslado a la actora.

Notifíquese por cedula a las partes. Autos: "COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION c/GARCIA, MIGUELINA Y/O VIGNATTI MARIA ESTER s/Apremio. Expte. Nº 300/06. Se registran anotados los siguientes Embargos: Tº 115 E, Fº 3276, Nº 340043 en los presente autos y Juzgado, por \$ 6.025, de fecha 11/05/06 no registra Hipoteca ni Inhibiciones. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta de 2008. - Dra. Dora M. Corrente (Juez) - Dr. Hernán Ismael Procajlo (Secretario Subrogante).

S/C 55058 Dic. 4 Dic. 9
